

Sincelejo 30 de enero - 2024

Doctor  
**ESTEBAN PERALTA MENDOZA**  
Gerente – Aguas de Betulia S.A- E.S.P  
Betulia - Sucre

Asunto: Informe Final Procedimiento Especial de Revisión y Fenecimiento de la Cuenta a la Empresa de Servicios Públicos Aguas de Betulia – Sucre Vigencias 2021-2022

Mediante el presente, hacemos entrega del Informe definitivo de Procedimiento Especial Revisión y Fenecimiento de la Cuenta vigencia 2021- 2022.

Se solicita suscribir Plan de Mejoramiento, según instructivo y formato de la CGDS Resolución 117 de 2012, quedando diez (10) hallazgos Administrativos, de los cuales uno (01) tiene connotación sancionatorio fiscal y uno (01) disciplinario los cuales se encuentran plasmados en el Informe Definitivo.

El Plan de mejoramiento debe ser remitido a la Contraloría General del Departamento de Sucre, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación a través del correo electrónico [controlfiscal@contraloriasucre.gov.co](mailto:controlfiscal@contraloriasucre.gov.co). - [oficinacontrolfiscalcgds@outlook.com](mailto:oficinacontrolfiscalcgds@outlook.com) y además reportado en la plataforma Sia Contraloria.

Se les recuerda que el incumplimiento del envío del plan de mejoramiento en los términos y la forma estipulada en la resolución 117 de 2012, trae como consecuencias sanciones contempladas en la ley 403-2020.

Atentamente,

  
**GABRIEL JOSE DE LA OSSA OLMOS**  
Contralor General del Departamento de Sucre

Revisó: Ana Gloria Martínez-Jefe Control Fiscal

Vo.Bo: Diego Lara- Jefe Oficina jurídica

Elaborado por: Luis Narvaéz

Luz Helena López

Anexo:42 folios

**AREA OPERATIVA DE CONTROL FISCAL Y AUDITORIA**

**INFORME DE AUDITORIA  
PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE REVISIÓN Y FENECIMIENTO DE LA  
CUENTA FISCAL, VIGENCIAS 2021 Y 2022**

**INFORME FINAL  
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DE BETULIA S.A**

**ESTEBAN PERALTA MENDOZA  
GERENTE**

**SINCELEJO, ENERO DE 2024**

**EQUIPO DIRECTIVO**

**GABRIEL DE LA OSSA OLMOS**  
Contralor General del Departamento de Sucre

**ANA GLORIA MARTÍNEZ CALDERÍN**  
Jefe Área Operativa de Control Fiscal y Auditoria

**EQUIPO AUDITOR**

**LUIS GUILLERMO NARVAEZ BUSTAMANTE**  
Profesional Universitario  
Contador Público  
Líder de Auditoria

**HELENA LOPEZ DE LA OSSA**  
Administradora Pública Esp. En Contratación Estatal  
Profesional universitario  
Auditora

## CONTENIDO

1.	Opinión sobre estados financieros.....	4
1.1.	Fundamento de la opinión de los Estados Financieros .....	5
1.2		
2.	Opinión sobre el Presupuesto.....	11
2.1.	Fundamento de la opinión sobre el presupuesto.....	12
3.	CONCEPTO SOBRE LA Gestión.....	15
3.1	Fundamento del Concepto.....	15
3.2	Planes programas y proyectos .....	16
3.3	Gestión contractual.....	18
4.	Cuestiones clave de la auditoría.....	27
5.	Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.....	28
6.	Responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre. 22.....	28
7.	Otros requerimientos legales .....	30
7.1.	Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal.....	30
7.2.	Efectividad del plan de mejoramiento.....	30
7.3.	Resultado de revisión de cuenta rendida.....	30
8.	Fenecimiento de la cuenta fiscal.....	31
	ANEXO 1 RELACIÓN DE OBSERVACIONES.....	33

Sincelejo, enero de 2024

Doctor  
**ESTEBAN PERALTA MENDOZA**  
Gerente – Aguas de Betulia S.A- E.S.P  
Betulia - Sucre

Asunto: Informe final de procedimiento especial de revisión y feneamiento de cuenta fiscal vigencias 2021 y 2022.

Respetado doctor:

La Contraloría General del Departamento de Sucre, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 1 del acto legislativo 004 de 2019, practicó auditoría a los estados financieros de la Empresa de Servicios Públicos de Betulia-Sucre, a las vigencias 2021 y 2022 los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, modificado por el artículo 2 del acto legislativo 004 de 2019, realizó el procedimiento especial de revisión al presupuesto y feneamiento de la cuenta de las vigencias referidas.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría General del Departamento de Sucre mediante Resolución No. 032 del 1 de febrero del 2021, modificada por la Resolución 694-2022, este informe contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

Las observaciones y/o hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la Empresa de Servicios Públicos Aguas de Betulia-Sucre, dentro del desarrollo del procedimiento especial de revisión y feneamiento de cuenta fiscal, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

## 1. OPINIÓN SOBRE ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIAS 2021 Y 2022

“La Empresa de Servicios Públicos Aguas de Betulia S.A-E.S.P tiene como misión suministrar un servicio con calidad en la atención, comercialización y distribución de agua potable, aseo y alcantarillado para mejorar el bienestar de la comunidad, cumpliendo requisitos legales, preservando los recursos naturales, apoyados en la idoneidad del talento humano, tecnología e infraestructura adecuada, en procura del mejoramiento continuo de sus servicios”.

De conformidad con lo anterior, los principios generales consagrados en el título preliminar de la Ley 142 de 1994, se aplicarán a toda la actividad económica de la Empresa. Igualmente aplicará los principios generales del derecho y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

En este marco, la Empresa de Servicios Públicos Aguas de Betulia S.A E.S.P, está en la obligación de diseñar los procedimientos que rijan su gestión financiera, contractual y estratégica, asegurando la observancia de los principios referidos, y de manera que se asegure la mejor contratación, esto es, que la adquisición de los bienes, servicios u obras que se requieran para la adecuada prestación de los servicios a su cargo, asegure costos razonables, calidades adecuadas y oportunidad en la adquisición.

Desde el punto de vista contable, esta es una entidad contable pública, productora de información por ser una unidad jurídica, administrativa o económica, desarrolla funciones de cometido estatal, controla recursos públicos, realiza una gestión eficiente de los recursos públicos que controla, está sujeta a diversas formas de control y está obligada a rendir cuentas sobre el uso de los recursos y el mantenimiento del patrimonio público. Por lo tanto, la entidad contable pública debe desarrollar el proceso contable y producir estados, informes y reportes contables con base en las normas que expida la Contaduría General de la Nación.

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha auditado los estados financieros de la Empresa de Servicios Públicos Aguas de Betulia S.A-E.S.P, que comprenden Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de cambios en el patrimonio, Estado de flujos de efectivo estado de situación financiera a 31 de diciembre de las vigencias 2021 y 2022, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En consideración a la Información pertinente y suficiente adquirida y reportada por a la entidad, se emite las siguientes opiniones, con relación a los periodos evaluados:

### **1.1 Opinión con Salvedades Vigencias 2021-2022**

En opinión de la Contraloría General del Departamento de Sucre, excepto por los efectos de la cuestión o cuestiones descritas en “fundamento de la opinión con salvedades” los estados financieros adjuntos presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco de información financiera, Resolución 414 de 2014 y el Decreto 115 de 1996

La totalidad de incorrecciones alcanzaron los \$ 165.901.784, el 7,4% del total de activos, es decir, estas incorrecciones son materiales o son materiales, pero no

tienen un efecto no generalizado en los estados financieros. Siendo de ellos los casos más representativos, las cuentas por cobrar y las cuentas por pagar que presentan saldo sin depurar, entre otros.

### **Análisis de los Estados Financieros**

Se evalúan a nivel de estados financieros y de afirmaciones los tipos de transacciones, saldos e información a revelar. Las afirmaciones que se tuvieron en cuenta son:

- Afirmaciones sobre tipos de transacciones y hechos y la correspondiente información a revelar, durante las vigencias auditadas, respecto a ocurrencia, integridad, exactitud, corte de operaciones, clasificación y presentación de las transacciones y hechos.
- Afirmaciones sobre saldos de los estados financieros y la correspondiente información a revelar al cierre de las vigencias auditadas, respecto a existencia, derechos y obligaciones, integridad, exactitud, clasificación y presentación.
- La evaluación a nivel de estados financieros y sus afirmaciones, se realizó de forma integral a través de la evaluación de procesos asociados a: gestión de recaudo, administración de bienes y presentación y revelación de Estados Financieros.

### **Estado De Situación Financiera (comparativo 2022-2021)**

En la vigencia fiscal 2022 el estado de situación financiera de la empresa **la Empresa de Servicios Públicos Aguas de Betulia S.A-E.S.P** presento unos activos por valor de \$3.183.369.296 con un incremento del 12% frente al periodo inmediatamente anterior, pasivos por valor de \$2.529.337.657 con un incremento del 11% y un patrimonio por valor de \$654.031.640 con un incremento del 15% frente al periodo anterior.

Por otra parte, en el 2021 los estados financieros reflejaron activos por valor de \$2.791.416.646 pasivos por valor de \$2.240.504.949 y un patrimonio por valor de \$561.111.699



**CONTRALORÍA**  
GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE  
*(Control Fiscal En Equilibrio)*



A 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Código	ACTIVO	Código	PASIVO
<b>CORRIENTE</b>	<b>2,227,697,622</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>2,629,337,664.67</b>
11 Efectivo	58,605,838	23 Obligaciones financieras	-
1105 Caja	-	2301 Administración de liquidar	-
1110 Bancos y corporaciones	58,605,838	2302 Créditos Obtenidos	-
1132 Efectivo de uso restringido	-	24 Cuentas por pagar	2,677,777,920.68
13 CUENTAS POR COBRAR	2,168,901,784	2401 Adquisición de bienes y servicios nacionales	356,147,492
1318 prestación de servicios públicos	2,168,901,784	2402 Recursos a Favor de Terceros	70,284,500
1322 Administrador del Sistema Social en Salud	-	2424 Descuentos de Nomina	21,215,788
1324 Transferencia Y Subvención Por Cobrar	-	2436 Retención en la fuente e impuesto de timbre	19,154,100
1328 Avances y anticipos entregados	-	2440 Impuestos, contribuciones y tasas por pagar	118,356,600
1384 Otras Cuentas por Cobrar	-	2450 Avances y anticipos recibidos	-
1385 Cuentas por Cobrar de Difícil Recauda	-	2455 Depósitos recibidos de terceros	-
1386 Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar (CR)	0	2460 Sentencias y Conciliaciones	-
18 Inventarios	-	2490 Otras cuentas por pagar	1,462,619,461
1510 Mercancías en existencia	-	25 Obligaciones laborales	481,859,736
1514 Materiales y suministros	0	2511 Beneficio a empleados a corto plazo	481,859,736
1518 Materiales para la prestación de servicios	-	2514 Beneficio Pos empleo Pensiones	-
1580 Provisión para protección de inventarios	-	27 Pasivos estimados	-
19 Otros activos	-	2701 Litigios y demandas	-
1905 Gastos pagados por anticipado	-	2715 Provisión para prestaciones sociales	-
1970 Intangibles	-	2790 Otras provisiones	-
1997 Provisión para bienes y derechos en Invest Activa	-	29 Otros Pasivos	-
<b>NO CORRIENTE</b>	<b>956,771,674</b>	2901 Avances y anticipos recibidos	-
12 Inversiones	-	2910 Ingresos Recibidos por anticipado	-
1207 Inversiones Patrimoniales	-	<b>NO CORRIENTE</b>	-
13 Deudores	0	24 Cuentas Por Pagar	-
1319 Servicios de Salud	0	2401 Adquisición de bienes y servicios nacionales	0
1324 Transferencias y Subvenciones por Cobrar	-	2407 Recursos a Favor de Terceros	-
1328 Avances y anticipos entregados	-	2424 Descuentos de nomina	-
1384 Otras Cuentas por Cobrar	-	2425 Acreedores	-
1385 Cuentas por Cobrar de Difícil Recauda	-	2440 Impuestos, contribuciones y tasas por pagar	-
1386 Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar (CR)	-	2460 Sentencias y Conciliaciones	0
18 Propiedades, planta y equipo	842,619,674	2490 Otras Cuentas por pagar	0
1815 CONSTRUCCIONES EN CURSO	0	25 Obligaciones laborales	-
1620 maquinaria, planta y equipo de montaje	0	2511 Salarios y prestaciones sociales	0
1640 Edificaciones	0	2514 Beneficio Pos empleo Pensiones	-
1645 Planta Ductos y Tunelios	963,887,000	27 Pasivos estimados	-
1655 Maquinaria y equipo	32,115,000	2701 Litigios y demandas	0
1660 Equipo médico y científico	0	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>2,629,337,664.67</b>
1665 Muebles, enseres y equipos de oficina	2,710,000	<b>PATRIMONIO</b>	<b>664,631,640</b>
1670 Equipos de comunicación y computación	3,800,000	32 Patrimonio Institucional	654,031,640
1675 Equipo de transporte, tracción y elevac	0	3203 APORTES SOCIALES	738,245,117.45
1680 Equipo de comedor, cocina, desp y hoteles	0	3225 Utilidad o pérdida de ejecrcentarios	-187,133,418
1685 Depreciación acumulada	-59,972,376	3230 Resultados del ejercicio	102,919,940
19 Otros activos	13,252,000	3235 Superávit por donación	-
1906 Avances y anticipos entregados	-	3240 Superávit por valorización	-
1910 Cargos diferidos	-	3245 Revalorización del patrimonio	-
1950 Responsabilidades	-	3250 Ajustes por inflación	-
1955 Provisión para Responsabilidades	-	3255 Patrimonio Institucional Incorporado	-
1970 Intangibles	13,252,000	3268 Impacto Por Transición Nuevo Marco de Regulación	-
1975 amortización acumulada de activos Intangibles	0	3270 PROVISIONES, DEP Y AMORTIZACIONES (DB)	-
1997 Valorizaciones	0	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>3,193,369,296</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>3,183,369,296.20</b>		
<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>	<b>-</b>		

Fuente: Estado de Situación Financiera Vigencias 2022



A 31 DE DICIEMBRE DE 2021  
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Código	ACTIVO	Código	PASIVO
<b>CORRIENTE</b>	<b>1,827,077,488</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>2,240,304,848.97</b>
11 Efectivo	12,181,531	23 Obligaciones financieras	-
1105 Caja	-	2301 Administración de liquidar	-
1110 Bancos y corporaciones	12,181,531	2302 Créditos Obtenidos	-
1132 Efectivo de uso restringido	-	24 Cuentas por pagar	1,796,276,418.08
13 CUENTAS POR COBRAR	1,814,896,957	2401 Adquisición de bienes y servicios nacionales	358,097,492
1318 prestación de servicios públicos	1,814,896,957	2402 Recursos a Favor de Terceros	65,096,000
1322 Administrador del Sistema Social en Salud	-	2424 Descuentos de Nomina	13,046,393
1324 Transferencia Y Subvención Por Cobrar	-	2436 Retención en la fuente e impuesto de timbre	17,849,000
1328 Avances y anticipos entregados	-	2440 Impuestos, contribuciones y tasas por pagar	118,356,600
1384 Otras Cuentas por Cobrar	-	2450 Avances y anticipos recibidos	-
1385 Cuentas por Cobrar de Difícil Recauda	-	2455 Depósitos recibidos de terceros	-
1386 Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar (CR)	0	2460 Sentencias y Conciliaciones	-
18 Inventarios	-	2490 Otras cuentas por pagar	1,185,830,023
1510 Mercancías en existencia	-	25 Obligaciones laborales	482,029,532
1514 Materiales y suministros	0	2511 Beneficio a empleados a corto plazo	482,029,532
1518 Materiales para la prestación de servicios	-	2514 Beneficio Pos empleo Pensiones	-
1580 Provisión para protección de inventarios	-	27 Pasivos estimados	-
19 Otros activos	-	2701 Litigios y demandas	-
1905 Gastos pagados por anticipado	-	2715 Provisión para prestaciones sociales	-
1970 Intangibles	-	2790 Otras provisiones	-
1997 Provisión para bienes y derechos en Invest Activa	-	29 Otros Pasivos	-
<b>NO CORRIENTE</b>	<b>964,339,160</b>	2901 Avances y anticipos recibidos	-
12 Inversiones	-	2910 Ingresos Recibidos por anticipado	-
1207 Inversiones Patrimoniales	-	<b>NO CORRIENTE</b>	-
13 Deudores	0	24 Cuentas Por Pagar	0
1319 Servicios de Salud	0	2401 Adquisición de bienes y servicios nacionales	0
1324 Transferencias y Subvenciones por Cobrar	-	2407 Recursos a Favor de Terceros	-
1328 Avances y anticipos entregados	-	2424 Descuentos de nomina	-
1384 Otras Cuentas por Cobrar	-	2425 Acreedores	-
1385 Cuentas por Cobrar de Difícil Recauda	-	2440 Impuestos, contribuciones y tasas por pagar	0
1386 Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar (CR)	-	2460 Sentencias y Conciliaciones	0
18 Propiedades, planta y equipo	961,987,160	2490 Otras Cuentas por pagar	0
1815 CONSTRUCCIONES EN CURSO	0	25 Obligaciones laborales	-
1620 maquinaria, planta y equipo de montaje	0	2511 Salarios y prestaciones sociales	-
1640 Edificaciones	0	2514 Beneficio Pos empleo Pensiones	-
1645 Planta Ductos y Tunelios	963,887,000	27 Pasivos estimados	-
1655 Maquinaria y equipo	32,115,000	2701 Litigios y demandas	0
1660 Equipos médico y científico	0	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>2,240,304,848.97</b>
1665 Muebles, enseres y equipos de oficina	2,710,000	<b>PATRIMONIO</b>	<b>881,118,639.99</b>
1670 Equipos de comunicación y computación	3,800,000	32 Patrimonio Institucional	561,111,599
1675 Equipo de transporte, tracción y elevac	0	3203 APORTES SOCIALES	738,245,117.45
1680 Equipo de comedor, cocina, desp y hoteles	0	3225 Utilidad o pérdida de ejecrcentarios	-1,731,285
1685 Depreciación acumulada	-51,404,800	3230 Resultados del ejercicio	-185,492,133
19 Otros activos	13,252,000	3235 Superávit por donación	-
1906 Avances y anticipos entregados	-	3240 Superávit por valorización	-
1910 Cargos diferidos	-	3245 Revalorización del patrimonio	-
1950 Responsabilidades	-	3250 Ajustes por inflación	-
1955 Provisión para Responsabilidades	-	3255 Patrimonio Institucional Incorporado	-
1970 Intangibles	13,252,000	3268 Impacto Por Transición Nuevo Marco de Regulación	-
1975 amortización acumulada de activos Intangibles	0	3270 PROVISIONES, DEP Y AMORTIZACIONES (DB)	-
1997 Valorizaciones	0	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>3,191,418,648.01</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>2,791,418,648.01</b>		
<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>	<b>-</b>		

## Activos

La Empresa de Servicios públicos Aguas de Betulia S.A-E.S.P, durante la vigencia fiscal 2022 presento un activo por valor de \$3.183.369.296 conformado por el efectivo y equivalente al efectivo, cuentas por cobrar, propiedad planta y equipos y otros activos, con un saldo corriente en cuantía de \$ 2.227.597.622 que representa una equivalencia del 70% del total activos y una porción no corriente por la cifra de **\$955.771.674** con una equivalencia del 30% frente al activo total. Con relación a la vigencia fiscal 2021 el total de activos se incrementó en un 14%.

Para la vigencia fiscal 2021 presento un activo por valor de \$2.791.416.648 conformado por el efectivo y equivalente al efectivo, cuentas por cobrar, propiedad planta y equipos y otros activos, con un saldo corriente en cuantía de \$1.827.077.498 que representa una equivalencia del 65% del total activos y una porción no corriente por la cifra de **\$964.339.150** con una equivalencia del 35% frente al activo total.

el activo corriente se encuentra conformado en un 99.5% por las cuentas por cobrar, las cuales contienen saldos de vigencias anteriores que deben reclasificarse como un activo no corriente

## **Pasivos**

En el mismo sentido Aguas de Betulia S.A reveló en la vigencia fiscal 2022 un pasivo total por valor de \$ 2.529.337.657, dicha composición fue registrada en su totalidad como corriente, teniendo un incremento respecto a la vigencia fiscal 2021 en 4% equivalentes a \$ 88.247.443 en el 2021 presento un saldo por valor de \$2.240.304.949

En lo concerniente al patrimonio en la vigencia 2022 presento un saldo por valor de \$654.031.640 y en el 2021 un valor de \$1.559.517.114, se observó un incremento del 23.15% respecto a la vigencia 2021, equivalente a un total de \$361.026.752.00

## **ESTADO DE RESULTADOS**



**A 31 DE DICIEMBRE DE 2022**  
**ESTADO DE RESULTADOS**

Código	Concepto	\$
<b>43</b>	<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>	<b>860,964,437</b>
	Venta de Servicios	860,964,437
4321	Venta de Servicios	531,062,176
4322	servicio de alcantarillado	183,457,844
4323	servicio de aseo	146,444,417
<b>44</b>	<b>Transferencias</b>	<b>-</b>
443005	TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO	-
443090	Otras Transferencias	-
<b>6</b>	<b>COSTO DE VENTAS</b>	<b>238,801,246</b>
63	Costo de ventas de servicios	238,801,246
6310	Servicios de salud	238,801,246
	<b>GASTOS OPERACIONALES</b>	<b>510,120,834</b>
<b>51</b>	<b>De administración</b>	<b>510,553,358</b>
5101	Sueldos y Salarios	142,566,352
5102	Contribuciones Imputadas	-
5103	Contribuciones Efectivas	35,946,836
5104	Aportes sobre la Nómina	6,448,720
5107	Prestaciones Sociales	0
5108	Gastos de Personal Diversos	0
5111	Generales	325,591,450
5120	Impuestos, Contribuciones y Tasas	0
53	Deterioro, Provisiones, depreciaciones y amortizaciones	8,567,476
5347	Deterioro de Cuentas por Cobrar	-
5350	Deterioro de Inventarios	-
5360	Deterioro De Propiedad, Planta y Equipo	8,567,476
5366	Amortizaciones de Intangibles	0
5368	Provision Litigios y Demandas	-
	<b>EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL</b>	<b>103,042,357</b>
<b>44</b>	<b>TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES</b>	<b>-</b>
4430	Bienes derechos y recursos en efectivo recibidos de entidades del gobierno	-
<b>48</b>	<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>778,990</b>
4802	Financieros	778,990
4808	Otros Ingresos Ordinarios	-
4810	Extraordinarios	-
4815	Ajuste de ejercicios anteriores	-
<b>58</b>	<b>OTROS GASTOS</b>	<b>901,407</b>
5801	Intereses	-
5804	Financieros	901,407
5890	Gastos diversos	-
	<b>EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO</b>	<b>102,919,940</b>

Fuente: Estado de Resultados Vigencia 2021-2022

**A 31 DE DICIEMBRE DE 2021**  
**ESTADO DE RESULTADOS**

Código	Concepto	\$
<b>43</b>	<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>	<b>362,557,933</b>
	Venta de Servicios	362,557,933
4321	Venta de Servicios	95,902,229
4322	servicio de alcantarillado	73,068,365
4323	servicio de aseo	193,587,340
<b>44</b>	<b>Transferencias</b>	<b>-</b>
443005	TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO	-
443090	Otras Transferencias	-
<b>6</b>	<b>COSTO DE VENTAS</b>	<b>354,824,050</b>
63	Costo de ventas de servicios	354,824,050
6310	Servicios de salud	354,824,050
	<b>GASTOS OPERACIONALES</b>	<b>192,479,689</b>
<b>51</b>	<b>De administración</b>	<b>141,075,039</b>
5101	Sueldos y Salarios	84,355,371
5102	Contribuciones Imputadas	-
5103	Contribuciones Efectivas	15,092,554
5104	Aportes sobre la Nómina	3,949,828
5107	Prestaciones Sociales	0
5108	Gastos de Personal Diversos	0
5111	Generales	37,360,150
5120	Impuestos, Contribuciones y Tasas	317,136
53	Deterioro, Provisiones, depreciaciones y amortizaciones	51,404,850
5347	Deterioro de Cuentas por Cobrar	-
5350	Deterioro de Inventarios	-
5360	Deterioro De Propiedad, Planta y Equipo	51,404,850
5366	Amortizaciones de Intangibles	0
5368	Provision Litigios y Demandas	-
	<b>EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL</b>	<b>- 184,746,006</b>
<b>44</b>	<b>TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES</b>	<b>-</b>
4430	Bienes derechos y recursos en efectivo recibidos de entidades del gobierno	-
<b>48</b>	<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>15,740</b>
4802	Financieros	15,740
4808	Otros Ingresos Ordinarios	-
4810	Extraordinarios	-
4815	Ajuste de ejercicios anteriores	-
<b>58</b>	<b>OTROS GASTOS</b>	<b>671,867</b>
5801	Intereses	-
5804	Financieros	671,867
5890	Gastos diversos	-
	<b>EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO</b>	<b>- 185,402,133</b>

Estado de resultados vigencia 2021

En la vigencia fiscal 2022, la Empresa de Servicios públicos Aguas de Betulia S.A - obtuvo ingresos por valor de \$ 860.964.437, los cuales provinieron de venta de servicios. Con relación a la vigencia fiscal anterior en el 2021 se reflejaron ingresos por la suma de \$362.557.933, los ingresos aumentaron en un 237%, Paralelamente, los gastos se situaron en la suma de \$519.120.834 en la vigencia 2022 y en el 2021 por valor de \$192.479.039, con un incremento que corresponden al 269% respecto al año fiscal anterior; dentro de esta composición se desprenden los gastos de administración y operación con un valor de \$ 510.553.358 y el deterioro, provisiones y amortizaciones por valor de \$8.567.476 y para el 2021 los gastos de administración por un valor de \$141.075.039 y los gastos por deterioro, provisiones y amortizaciones por valor de \$51.404.850 , con costos de venta por la suma de \$ 354.824.050 para el 2021 y el 2022 la suma de \$238.801.246

### **Análisis de las Cuentas Seleccionadas del Activo (Materialidad)**

#### Efectivo y Equivalentes a Efectivo:

Este grupo reveló un saldo al término de la vigencia 2022, por valor de \$ 58.695.838, mientras que en la vigencia fiscal 2021 tuvo un saldo de \$12.181.531 con una variación relativa equivalente al 481.8% y absoluta por valor de \$46.514.007. Solo representa el 2.65 del activo corriente en la vigencia 2022 y el en 2021 solo represento el1% del activo corriente.

#### Cuentas Por Cobrar:

Al término de la vigencia 2022, este grupo reveló un saldo contable por valor de \$2.168.901.784 y para el año fiscal 2021 el valor fue de \$ 1.814.896.967 con una variación absoluta por valor de \$354.005.000 y una variación relativa equivalente al 13%.se observa una cartera con índice alto de difícil cobro y poca recuperación de la misma, debe realizarse un proceso de depuración de dicha cartera teniendo en cuenta que existen saldos irre recuperables ya prescritos.

#### Propiedades, Planta y Equipo:

El grupo propiedades, planta y equipo, al término de la vigencia 2022 presento un saldo de \$942.519.674 y para el año fiscal 2021 presento un saldo por valor de \$951.087.154, observándose una variación relativa solo del 6% y una variación absoluta por valor de -\$8.567.480

### **Análisis de las Cuentas Seleccionadas del Pasivo (Materialidad)**

#### Cuentas por Pagar:

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

El saldo final reflejado en el ESF para la vigencia 2022 fue de \$2.077.777.920 y para la vigencia 2021 fue por un valor de \$ 1.788.276.418, presentando un incremento absoluto por valor de \$289.501.000 y una variación relativa equivalente al 16%.

Se puede observar que existen saldos de vigencias anteriores que deben ser reclasificados como pasivos no corrientes, teniendo en cuenta el flujo de efectivo de la entidad, estos no se pueden cancelar en un periodo inferior a un año.

#### Beneficio a los empleados

La empresa de aguas de Betulia-Sucre refleja en el estado de situación financiera para la vigencia 2022 un saldo por valor de \$451.559.736 con una variación mínima por valor de \$530.204 respecto a la vigencia de 2021 en el cual presenta un saldo por valor de \$452.029.532, con una participación del 17.85% frente al pasivo total en el 2022 y del 21% en el 2021.

## **2. OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO VIGENCIAS 2021 Y 2022**

La Empresa de Servicios Públicos Aguas de Betulia S.A estructurada en concordancia con la Ley 142 de 1994, y la Ley 689 de 2001, que rigen los Servicios Públicos Domiciliarios en Colombia, siendo así una entidad vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos.

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha auditado la Ejecución Presupuestal de la Empresa de Servicios Públicos Aguas de Betulia S.A que comprende los ingresos definitivos, los Ingresos recaudados y un Saldo por recaudar; igualmente los gastos de funcionamiento y de inversión y el rubro sentencias y conciliaciones; además de establecer si existió o no Déficit Presupuestal, en las vigencias auditadas y si la Información es pertinente y suficiente para emitir una opinión Con Salvedades para las vigencias 2021 y 2022.

### **Opinión con salvedades Vigencia 2021**

En opinión de la Contraloría general del departamento de sucre, salvo lo descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2022, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

## Opinión con Salvedades Vigencias 2022

En opinión de la Contraloría general del departamento de sucre, salvo lo descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2022, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

### 2.1 Fundamento de la opinión

La Contraloría General de del Departamento de Sucre ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). El objetivo de la evaluación presupuestal fue expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable para la Empresa de Servicios Públicos Aguas de Betulia S.A –. Estructurada en concordancia con la Ley 142 de 1994, y la Ley 689 de 2001, que rigen los servicios públicos domiciliarios en Colombia.

Dicha evaluación también incluyó el examen sobre una base selectiva a la evidencia que contiene las cifras del presupuesto tanto de ingresos como de gastos, a los documentos que sirven de soporte a la gestión presupuestal, así como el cumplimiento de las disposiciones legales. En la evaluación realizada por la Contraloría Departamental de Sucre, se verificó la consistencia y veracidad de la información, enmarcada en la legalidad de la ejecución de ingresos y gastos y cierre presupuestal de las vigencias 2021 y 2022, con el fin de constatar la correspondencia entre lo aprobado y lo ejecutado y la coherencia de la información reportada en el aplicativo SIA Contraloría administrado por este Ente de Control.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, como parte de sus procedimientos, realizó el seguimiento y verificación de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, validando con la liquidación del presupuesto, resoluciones de adición y reducción en las vigencias auditadas, así como las de traslados entre rubros, para el cumplimiento de las metas con la utilización de los recursos en su labor misional. Así mismo, se verificó que la Empresa de Servicios Públicos Aguas de Betulia S.A –ESP cuente con mecanismos de control para la elaboración, ejecución y cierre del presupuesto.

se evidenció una sobrestimación en el total recaudado en el rubro de venta de bienes y servicios por valor de \$114.002.827, debido a un recaudo por mayor valor de lo establecido en el presupuesto definitivo y estos no realizaron una adición al presupuesto definitivo, los anteriores hechos estuvieron enmarcados en la Ley 1940

de 2018 que en los artículos mencionados en el presente informe se contraponen al reflejo de la realidad presupuestal.

Las adiciones presupuestales son modificaciones positivas al Presupuesto General de la Nación, que buscan adecuarlo a nuevas condiciones que se presentan en la ejecución y que no fueron contempladas en la etapa de programación presupuestal

La Contraloría General del Departamento de Sucre es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría General del Departamento de Sucre ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La Contraloría General del Departamento de Sucre considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

### **Macro proceso Presupuestal Vigencias 2022**

El presupuesto de la Empresa de Servicios Públicos Aguas de Betulia S.A –S.A. ESP para la vigencia 2021 fue establecido mediante Acuerdo N.º 003 de fecha 29 de diciembre por un valor inicial de \$1.812.366.843

En la vigencia fiscal 2022, la junta directiva de la empresa de Aguas de Betulia S.A -sucr. a través del Acuerdo N.º 001 de fecha 30 de diciembre de 2021 realizó la respectiva aprobación para la anualidad 2022, por cuantía de \$922.127.423 en concordancia con el artículo 46 de los estatutos aprobados por la asamblea de accionistas.

La verificación de estas formalidades, además de dejar constancia de la legalidad del proceso de la formación presupuestal, tiene como finalidad verificar el proceso de planeación de la constitución del presupuesto.

### **Composición Presupuestal de Ingresos, Programación y Ejecución Vigencias 2021 y 2022.**

En la vigencia 2022 el presupuesto de ingresos presentó la siguiente composición:

CODIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL (Pesos)	PRESUPUESTO DEFINITIVO (Pesos)	TOTAL RECAUDO (Pesos)	% de recaudo	por recaudar
1	INGRESOS	922.107.423	922.107.423	861.743.427	93,45	60.363.996
1.1	INGRESOS CORRIENTES	922.107.423	922.107.423	861.743.427	93,45	60.363.996
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	922.107.423	922.107.423	861.743.427	93,45	60.363.996
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	417.059.649	417.059.649	531.062.176	127,33	-114.002.527
1.1.02.05.002	VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTOS NO DE MERCADO	417.059.649	417.059.649	531.062.176	127,33	-114.002.527
1.1.02.05.002.06	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	417.059.649	417.059.649	531.062.176	127,33	-114.002.527
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	505.047.774	505.047.774	330.681.251	65,48	174.366.523
1.1.02.06.008	DIFERENTES DE SUBVENCIONES	505.047.774	505.047.774	330.681.251	65,48	174.366.523
1.1.02.06.008.18	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	505.047.774	505.047.774	330.681.251	65,48	174.366.523
1.1.02.06.008.18.99	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS DEL SECTOR NO CLASIFICADAS PREVIAMENTE	505.047.774	505.047.774	330.681.251	65,48	174.366.523

Fuente: Programación y Ejecución de Ingresos Empresa de Servicios Públicos Aguas de Betulia S.A ESP vigencia 2022

La disponibilidad inicial en la vigencia 2022 se tasó en la suma de \$ 922.107.423, para un presupuesto definitivo por el mismo valor, valor que fue recaudado en un 93.45%, quedando pendiente por recaudar un total de \$60.363.996, siendo los rubros de mayor participación, las transferencias municipales con un valor de \$330.681.251 con un 65.48% de participación frente al total presupuestado, le sigue las ventas de servicios con un recaudo por valor de \$531.062.176 con un 127.3% de participación.

### Composición Presupuestal de Gastos, Programación y Ejecución Vigencia 2022.

En la vigencia fiscal 2022 la ejecución de los gastos estuvo dada con una apropiación y definitiva por valor de \$922.107.423 obligaciones por valor de \$ 757.826.688 y se realizaron pagos por valor de \$739.435.936 con un porcentaje de ejecución del 82.11% frente al presupuesto definitivo y un % de pagos frente al total de las obligaciones del 98% tal como se puede observar en la siguiente tabla:

CODIGO	NOMBRE	APROPIACION INICIAL (Pesos)	APROPIACION DEFINITIVA (Pesos)	OBLIGACIONES (Pesos)	PAGOS (Pesos)
2	GASTOS	922.107.423	922.907.423	757.826.688	739.435.936
2.1	FUNCIONAMIENTO	747.107.423	747.907.423	757.626.688	739.235.936
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	209.107.423	209.907.423	199.090.032	185.149.280
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	178.544.409	179.344.409	186.590.527	172.649.775
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	152.598.619	153.398.619	164.163.912	150.223.160
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	25.945.790	25.945.790	22.426.615	22.426.615
2.1.1.02	PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	30.563.014	30.563.014	12.499.505	12.499.505
2.1.1.02.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	5.564.000	5.564.000		
2.1.1.02.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	24.999.014	24.999.014	12.499.505	12.499.505
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	528.000.000	528.000.000	558.536.656	554.086.656
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	528.000.000	528.000.000	558.536.656	554.086.656
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	13.000.000	13.000.000		
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	515.000.000	515.000.000	558.536.656	554.086.656
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	10.000.000	10.000.000		
2.1.8.04	CONTRIBUCIONES	10.000.000	10.000.000		
2.1.8.04.01	CUOTA DE FISCALIZACION Y AUDITAJE	10.000.000	10.000.000		
2.1.8.04.01	CUOTA DE FISCALIZACION Y AUDITAJE	10.000.000	10.000.000		
2.4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	55.000.000	55.000.000	200.000	200.000
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	55.000.000	55.000.000	200.000	200.000
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	55.000.000	55.000.000	200.000	200.000
2.99	CONSOLIDACION	120.000.000	120.000.000		
2.99	CONSOLIDACION	120.000.000	120.000.000		

Fuente: Programación y Ejecución de Gastos Empresa de Servicios Públicos Aguas de Betulia S.A – ESP vigencia 2022b.

### **Gastos de funcionamiento**

Se puede observar que los gastos de funcionamiento tuvieron la mayor participación en las obligaciones y compromisos de la empresa con un porcentaje de participación del 99.97, compuestos por gastos de personal con una apropiación definitiva por valor de \$209.907.423 obligaciones por valor de \$199.090.032 y pagos por valor de \$185.149.280 con un porcentaje de ejecución del 95% y una participación del 26.3% frente al total de las obligaciones por concepto de funcionamiento y el total de las obligaciones de la vigencia quedando pendiente por ejecutar un total de \$10.817.391 frente al total presupuestado. Dichos gastos de personal corresponden a los gastos de personal permanente y la planta de personal temporal.

Por otra parte, se encuentran la adquisición de bienes y servicios con un presupuesto definitivo por valor de \$528.000.000 de los cuales se realizaron compromisos y obligaciones por valor de \$558.536.656 es decir un total de \$30.536.656 por encima de lo presupuestado, de los cuales se realizaron pagos por valor de \$554.086.656 con un porcentaje de ejecución del 105.7% y participación del total de los gastos de funcionamiento del 73.7%

### **Gastos de operación comercial**

Se puede observar que los gastos de operación tuvieron poca ejecución en la empresa, solo se ejecutaron un total de \$200.000 con un porcentaje de ejecución del 0,03% frente al total de compromisos y obligaciones.

### **Vigencia 2021**

En la vigencia fiscal 2021 la Empresa de Servicios Públicos Aguas de Betulia S.A – E.S. P. no presento ningún tipo de información presupuestal, los datos que se tomaron se sacaron de la plataforma chip.

## **3. Concepto sobre la Gestión de Inversión y del Gasto, 2021 y 2022**

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es a función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...)."

### **3.1 Fundamento del Concepto**

Emitimos un concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto de la Empresa de Servicios Públicos Aguas de Betulia S.A. E.S.P correspondiente a la vigencia fiscal 2021 y 2022, debemos considerar si proyectos y los contratos en general, que formaron parte de la muestra y que se evaluaron a través de la aplicación de las diferentes pruebas, cumplen con los fines esenciales del estado y los principios de la gestión fiscal, en ese caso evaluamos la inversión de la operación y funcionamiento, la gestión contractual y la adquisición de bienes y servicios.

Analizados todos estos resultados en la matriz de evaluación de gestión fiscal, nos permite emitir un concepto de la gestión **FAVORABLE**; una vez evaluados los principios de Eficacia, Eficiencia y Economía, para la Empresa de Servicios Públicos Aguas de Betulia S.A. E.S.P vigencia 2021 y 2022.

### 3.2 Planes programas y proyectos

La Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Betulia "AGUAS DE BETULIA S.A.E.S.P.", es el prestador de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en todo el municipio de Betulia, en cumplimiento de su objeto social la empresa está facultada para desarrollar actividades industriales y comerciales de producción, tratamiento y suministro de agua potable, tratamiento y disposición de aguas servidas , y recolección , transporte , reciclaje y disposición final de desechos sólidos.

El Plan de acción es un instrumento gerencial, cuyo propósito es articular los objetivos, metas, estrategias y programas acordes con la misión de las áreas misionales y de estas con los proyectos y actividades programadas en cada vigencia, el plan de acción permite definir indicadores que facilitan el seguimiento y evaluación de las acciones anuales de la empresa y sirven de guías para la toma de decisiones. En este proceso de evaluación no se suministró al equipo auditor los planes de acción de la empresa Aguas de Betulia S.A.E.S.P.

De acuerdo a lo establecido por la Ley 99 de 1993, el actual Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es el organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de definir y formular, garantizando la participación de la comunidad, las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, entre ellos el agua.

En el año 1997 se expide la Ley 373 por la cual se establece el "Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua"; entendiendo este programa como un conjunto de proyectos y acciones dirigidas que plantean y deben implementar los usuarios del recurso hídrico, allí establecidos, para hacer un uso eficiente del agua

Por otra parte, en el año 2010 el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico, la cual los principios, objetivos y estrategias para el manejo del recurso hídrico en el país, la cual establece como principio "Ahorro y uso eficiente: el agua dulce se considera un recurso escaso y, por lo tanto, su uso será racional y se basará en el ahorro y uso eficiente".

La empresa Aguas de Betulia sigue los lineamientos del PUEEA del municipio de San Juan de Betulia, donde se cuenta con un sistema de captación mediante pozo profundo el cual es extraído mediante una bomba y posteriormente enviando hasta la red de distribución, suministrando agua a la cabecera municipal y a los corregimientos de manera alternada. Dentro de los objetivos generales descritos en este plan tenemos:

- Adquirir e instalar micro medidores y equipos dispositivos técnicos para el ahorro del uso del agua en las viviendas zonas verdes y establecimientos comerciales e industriales
- Implementar un control de fugas visibles y no visibles, las redes del acueducto, a través del equipo detector (Geófono).
- Implementar un programa de captación orientado al ahorro y uso eficiente del agua dirigido a los usuarios de la población.
- Actualizar el catastro de usuarios y el catastro de redes para evitar la pérdida de agua por redes fraudulentas o clandestinas.
- Establecer acciones necesarias para controlar las perdidas físicas y comerciales del agua potable.

El plan de ahorro y uso eficiente proyectado a cinco años basado en un diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua del municipio y contiene las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad sobre la utilización adecuada del agua, este consta de las siguientes medidas o alternativas de reducción.

- Técnicas de eficiencia para el agua de uso doméstico; sanitario de bajo flujo, orinales, aireadores, duchas de bajo flujo etc.
- Mejorar el mantenimiento para remplazar equipos y partes averiadas.
- Reparación de fugas.
- Utilización de aguas lluvias
- Instalaciones de micro medidores
- Instalar macro medidores.

En conjunto este programa tiene como fin reeducar y sensibilizar a la comunidad en pos de la valoración del agua como el recurso natural primordial para el desarrollo de la vida, además de fomentar la preservación del medio ambiente a través de actividades y compromisos conjuntos.

El Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento – PSMV, es un instrumento de Planificación creado por el documento CONPES 3177 del 2002, Plan Nacional de

manejo de Aguas Residuales Municipales y el Decreto 3100 del 2003, Tasas Retributivas por contaminación y desarrollado por la Resolución No 1433 del 2004 de MAVDT, publicada el 27 de diciembre del mismo año. Tiene como propósito fundamental, avanzar en forma realista y concreta en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos de las aguas residuales domésticas, contribuyendo así a la descontaminación de las fuentes de agua receptoras en el país. Este plan fue se estructuró y diseño con base a la estructuración y requisitos básicos de información descritos por la Resolución 1433 del 2004 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por la cual se reglamenta el artículo 12 del Decreto 3100 de 2003.

El Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), es el conjunto de programas, proyectos y actividades que permitirán avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial. El Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), es el conjunto de programas, proyectos y actividades que permitirán avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial.

El PSMV permitirá al Municipio de Betulia y a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Betulia "AGUAS DE BETULIA S.A. E.S.P." definir todas las acciones para conseguir un avance significativo en el manejo adecuado de las aguas residuales y en el saneamiento de las corrientes, tramos o cuerpos receptores, orientado al logro de objetivos y metas de calidad definidos por la Corporación Autónoma Regional de Sucre – CARSUCRE.

Se observó que, aunque la Empresa cuenta con el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos —PSMV, donde su Plan de Acción también conocido como plan operativo contiene todas las actividades que se deben desarrollar para el logro de cada uno de los objetivos específicos trazados, los recursos necesarios para la realización de las actividades, los responsables de que la actividad se haga, los indicadores de acción que nos indiquen que efectivamente la actividad se realizó y el tiempo en el que se deben desarrollar (cronograma). No fue posible medir, debido a que la Empresa no realiza evaluación y seguimiento a la ejecución del P.S M.V.

### 3.3 Gestión contractual

La contratación de la entidad se evaluó partiendo del alcance de la auditoría, la competencia del recurso a auditar y los riesgos en la prueba de recorrido registrado en la fase de planeación, lo cual contempló aspectos relacionados como:

- Cumplimiento de las especificaciones técnicas
- Cumplimiento del objeto contractual

- Cumplimiento deducciones de ley
- Labores de Interventoría y seguimiento
- Publicación de los contratos

En el proceso de revisión se examinó el cumplimiento de todos los requisitos previos a la contratación ejecutada en todas las fases precontractual, contractual y pos contractual, verificando si la entidad realizó una adecuada planeación cumpliendo con el principio de economía el cual tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso; y de ser necesario, deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de pre factibilidad o factibilidad; qué modalidades contractuales pueden utilizarse y cuál de ellas resulta ser la más aconsejable; las características que deba reunir el bien o servicio objeto de licitación; así como los costos y recursos que su celebración y ejecución demanden.

**Vigencia 2021.** Con base a la información suministrada por la entidad mediante certificación, se ejecutó en la vigencia 2021 un total de 7 contratos por valor de **\$44.300.000**, distribuidos de la siguiente manera.

TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión.	7	\$44.300.000
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>\$44.300.000</b>

Con relación a la tipología contractual y de acuerdo con el número de contratos se evidencio, que, solo corresponde a prestación de servicios con 7 contratos por valor de **\$44.300.000**, equivalentes al 100% del total celebrado.

**Vigencia 2022.** Con base a la información suministrada por la entidad mediante certificación, se ejecutó en la vigencia 2022 un total de 17 contratos por valor de **\$81.767.600**, distribuidos de la siguiente manera.

TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión.	16	80.459.600
Suministro	1	1.308.000
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>\$81.767.600</b>

Con relación a la tipología contractual y de acuerdo con el número de contratos se evidencio, que, el mayor porcentaje corresponde a prestación de servicios con 16 contratos por valor de **\$80.459.600**, equivalentes al 94.2% del total celebrados; seguidos por los de suministro 1 por valor **\$1.308.000** equivalente al 5.8%.

### 3.4 Resultado de la Auditoria – Proceso contractual - Concepto

**Vigencia 2021.** Luego de incluir en la matriz de gestión financiera los datos de la contratación el concepto de la **gestión contractual** que resultó fue **Ineficaz y Antieconómico**, como consecuencia de los hechos evaluados, lo que evidencia una calificación de 68,63% en eficacia y 68,63% en economía, resultante de ponderar las variables evaluadas.

CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	7	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	44.300.000
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	3	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	34.800.000
<b>PRINCIPIOS</b>		<b>RESULTADO</b>	<b>CALIFICACION</b>
<b>EFICACIA</b>		<b>68,63%</b>	<b>INEFICAZ</b>
<b>ECONOMÍA</b>		<b>68,63%</b>	<b>ANTIECONOMICO</b>

Fuente: Papel de Trabajo PT12 AF Matriz Gestión Fiscal Diligenciada

**Vigencia 2022.** Luego de incluir en la matriz de gestión financiera los datos de la contratación el concepto de la **gestión contractual** que resultó fue **Ineficaz y Antieconómico**, como consecuencia de los hechos evaluados, lo que evidencia una calificación de 59,14% en eficacia y 59,14% en economía, resultado de ponderar las variables evaluadas.

CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	17	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	81.767.600
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	7	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	57.294.000
<b>PRINCIPIOS</b>		<b>RESULTADO</b>	<b>CALIFICACION</b>
<b>EFICACIA</b>		<b>59,14%</b>	<b>INEFICAZ</b>
<b>ECONOMÍA</b>		<b>59,14%</b>	<b>ANTIECONOMICO</b>

La Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos Aguas de Betulia S.A.E.S.P, autorizará anualmente al Gerente para la celebración de contratos en general, es decir, contratos y convenios interadministrativos y/o de asociación. Para la vigencia fiscal 2021 y 2022 el gerente actual conto con las respectivas autorizaciones.

**Manual de Contratación.** El manual de contratación es una norma de regulación interna en los aspectos administrativos de trámite y desarrollo contractual, estableciendo los procedimientos, tareas, y actuaciones que se deben adelantar en la entidad. En atención a lo anterior la Empresa Aguas de Betulia S.A. E.S.P. expidió el manual de contratación y lo adopto mediante el Acuerdo No 004 de 2008 fundamentado en las disposiciones del artículo 30 y subsiguientes de la Ley 142 de 1994, concordante con el artículo 1.3.5.1. De la Resolución No. 151 de 2001, expedida por la CRA, en dicho manual se regulan las cuantías a contratar. Cabe resaltar que en varios aspectos normativos se encuentra desactualizado.

### Plan anual de adquisiciones

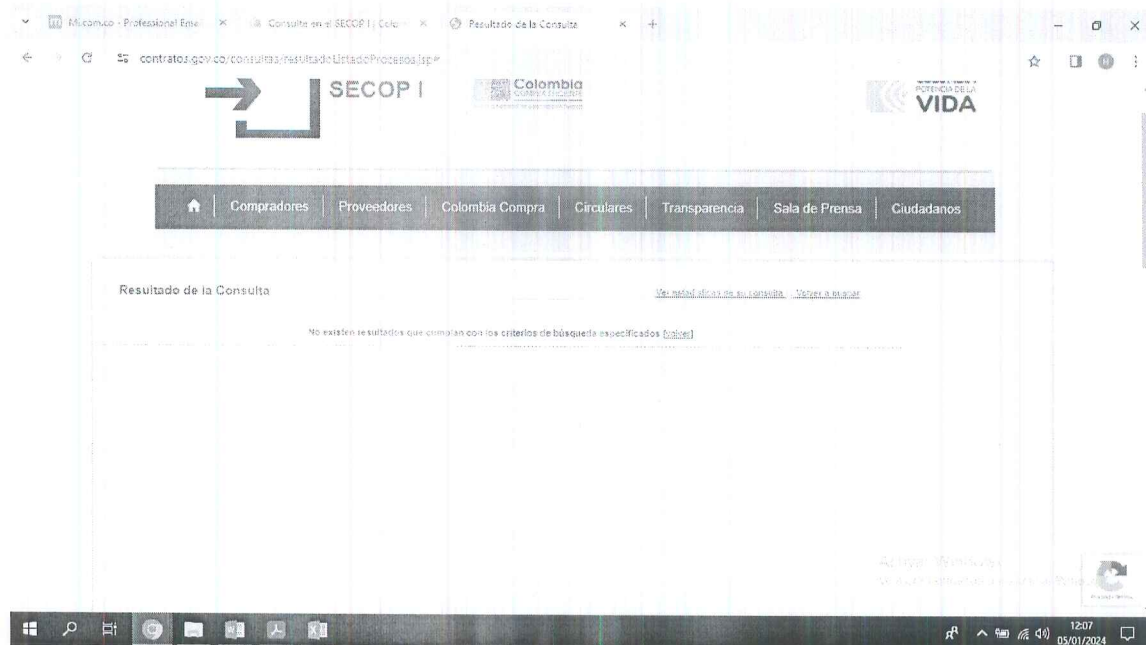
Es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas tantas veces se requiera, esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal, ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en el señalados, tal como lo indica lo normal, así mismo esta herramienta de planeación permite que la entidad estatal aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económico interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal como también, el estado puede contar con información suficiente para realizar compras coordinadas. En este sentido el plan anual de adquisiciones también permite a proveedores potenciales conocer las compras que estiman o proyectan a realizar las diferentes entidades estatales y que correspondan a asuntos o temas de su interés. Este plan y sus actualizaciones deben ser publicados

en la página web de la entidad y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

Es de estricto cumplimiento para las entidades públicas cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1. **Plan Anual de Adquisiciones**. Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad *debe* identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación.

En este orden de idea la empresa Aguas de Betulia S.A. E.S.P. no aprobó y tampoco publicó en la página del SECOP, el plan anual de adquisición para la vigencia fiscal 2021 y 2022.

**Publicación de los contratos:** La Empresa Aguas de Betulia S.A. E.S.P. durante la vigencia 2021 y 2022 no publicó la contratación ejecutada en la plataforma del SECOP. Se levanta la observación. Tal como se muestra en el pantallazo de la página del SECOP



**SIA OBSERVA**

La rendición de la cuenta formato 20.1 SIA OBSERVA (Control a la contratación de sujetos), deberá presentarse únicamente en los formatos contenidos en el SIREL los cuales deberán diligenciarse de acuerdo con lo establecido en el manual del usuario y en el instructivo que hace parte del SIREL, de igual manera deberá adjuntarse la información complementaria que exige cada formato”.

La circular externas N° 009 de 2021 expedidas por la Contraloría General del Departamento de Sucre, referentes al reporte de los sujetos de control de la información del SIA OBSERVA, la cual indica lo siguiente: “SIA OBSERVA (Control a la Contratación sujetos) deberá presentarse todos los meses a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

Respecto a este cumplimiento, la Empresa Aguas de Betulia S.A. E.S. P para las vigencias auditadas 2021 y 2022, se observó que la entidad no registro la contratación ejecutada en la plataforma SIA OBSERVA,

### Vigencia 2021(pantallazo SIA OBSERVA)

Fecha Desde: 2021/1/1  
Fecha Hasta: 2021/12/31  
Consultar

AGUAS DE BETULIA S.A. E.S.P.  
Desde 2021/01/01 Hasta 2021/12/31, se encontraron: 0 (0) Contratos por valor total de 0

ENTIDAD	VIGENCIA	CÓDIGO CONTRATO	VALOR INICIAL CONTRATO	ADICIONES	LIBERACIONES	VALOR VIGENTE	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA ACTA DE RÚBICO	FECHA TERMINACIÓN	TIEMPO EJECUCIÓN	MODALIDAD CONTRATACIÓN
Ningún registro encontrado											

Mostrando 0 hasta 0 de 0 registros

### Vigencia 2022(pantallazo del SIA OBSERVA)

Miconuco - Profesional En... x MY Informe Contratos y Modificac... x  
 si.sobseva.auditoria.gov.co/guest/informe\_contratos/cantaria.lapp

Fecha Desde: 2021/01/01 Fecha Hasta: 2021/12/31  
 Consultar

AGUAS DE BETULIA S A E S P  
 Desde 2021/01/01 Hasta 2021/12/31 se encontraron ( 0 ) Contratos por valor total de 0

Copiar Excel Imprimir VPI 10 Registros Buscar:

NO	ENTIDAD	VELOCIDAD	CÓDIGO CONTRATO	VALOR INICIAL CONTRATO	ADICIONES	LIBERACIONES	VALOR VIGENTE	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA ACTA DE RECIBO	FECHA TERMINACIÓN	TIEMPO EJECUCIÓN	MODALIDAD CONTRATACIÓN
ningún registro encontrado												

Mostrando 0 hasta 0 de 0 registros. Anterior reg. Siguiente reg.

2019 © Contraloría General de la Presidencia. Ver todos los términos y condiciones del sitio.

11:15 05/01/2024

**Cumplimiento de las especificaciones técnicas:** Se evidenció en los procesos para los cuales aplicaba, el diligenciamiento por parte del oferente el formato de especificaciones técnicas, presentadas junto con la oferta y firmadas por el representante legal, donde se expresaba su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales fueron verificadas por la gerencia de la empresa aplicando el criterio de cumple o no cumple.

**Cumplimiento del objeto contractual:** En la revisión desarrollada a los expedientes seleccionados se constató que, a lo largo de la ejecución de los contratos celebrados por la entidad, existe documentación precisa donde se lleva a cabo el inicio de las actividades, actas parciales de avance, y acta de recibo final. Así mismo, existen soportes de cuentas de cobro o factura que constituyen uno de los requisitos acordados para el pago de lo contratado.

**Cumplimiento deducciones de Ley:** Para verificar los descuentos efectuados por la entidad ya sea por Ley, Ordenanza o acuerdo se tomó como muestra aleatoria los comprobantes de pagos vinculados a la revisión contractual, observándose que en ellos están contenidos los descuentos por concepto de estampillas Pro Universidad de Sucre, Hospital Universitario, Adulto mayor, Cultura, Electrificación Rural, Retención en la fuente e impuesto de industria y comercio.

**Labores de Interventoría y seguimiento:** Una vez realizada la evaluación a cada expediente contractual de la muestra de auditoría seleccionada por el grupo auditor de la CGDS, se pudo observar que los contratos contaban con los oficios mediante

**Cumplimiento de las especificaciones técnicas:** Se evidenció en los procesos para los cuales aplicaba, el diligenciamiento por parte del oferente el formato de especificaciones técnicas, presentadas junto con la oferta y firmadas por el representante legal, donde se expresaba su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales fueron verificadas por la gerencia de la empresa aplicando el criterio de cumple o no cumple.

**Cumplimiento del objeto contractual:** En la revisión desarrollada a los expedientes seleccionados se constató que, a lo largo de la ejecución de los contratos celebrados por la entidad, existe documentación precisa donde se lleva a cabo el inicio de las actividades, actas parciales de avance, y acta de recibo final. Así mismo, existen soportes de cuentas de cobro o factura que constituyen uno de los requisitos acordados para el pago de lo contratado.

**Cumplimiento deducciones de Ley:** Para verificar los descuentos efectuados por la entidad ya sea por Ley, Ordenanza o acuerdo se tomó como muestra aleatoria los comprobantes de pagos vinculados a la revisión contractual, observándose que en ellos están contenidos los descuentos por concepto de estampillas Pro Universidad de Sucre, Hospital Universitario, Adulto mayor, Cultura, Electrificación Rural, Retención en la fuente e impuesto de industria y comercio.

**Labores de Interventoría y seguimiento:** Una vez realizada la evaluación a cada expediente contractual de la muestra de auditoría seleccionada por el grupo auditor de la CGDS, se pudo observar que los contratos contaban con los oficios mediante

los cuales se asignaba la supervisión de dichos contratos, así como los informes de supervisión, de igual forma, se encontraron certificaciones de cumplimiento expedidas por parte de los supervisores de cada contrato. Cabe resaltar que algunos presentan debilidades en el componente financiero, técnico y contable, otros en los componentes administrativo y jurídico.

**Liquidación de contratos.** En la etapa pos contractual, se tiene la obligación de liquidar el contrato en la forma y términos legalmente establecidas, puesto que se hace necesario determinar el marco de la obligación, las actuaciones e intervinientes. Si bien es cierto, “el contrato finaliza cuando vence el plazo de ejecución, en ese momento no desaparecen las obligaciones fiscales de la entidad contratante y del contratista. En el momento de finalizar sobrevienen tareas muy importantes para aclarar y finiquitar las cuentas del contrato”, en aras de terminar con los vínculos contractuales surgidos y declararse la paz y salvo.

En materia de contratos estatales la obligación de liquidar el contrato está prevista en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificada por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, “**la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto.** De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga”. La entidad auditada cumple con estas disposiciones legales, algunos contratos de la muestra les falta el acta de liquidación.

## MUESTRA DE AUDITORÍA

**Vigencia 2021.** Una vez diligenciado el modelo aplicativo de muestreo para poblaciones finitas, se obtuvo como resultado del cálculo aritmético del mismo, que la muestra óptima de contratos a revisar para el proceso auditor desarrollado sería de tres (3) contrato, tal y como se evidencia a continuación:

**CONTRALORÍA** Aplicativo cálculo de muestras para contratación o poblaciones  
GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE  
*Control Fiscal Operativo y Participativo*

**Papel de Trabajo PT 04-PF Muestreo**

Entidad o asunto auditado	AGUAS DE BETULIA S.A:E.S.P
Período auditado	2021
Preparado por:	LUZ ELENA LOPEZ DE LA OSSA
Fecha:	
Revisado por:	ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN (SUPERVISORA)
Fecha:	
Referencia de P/T	

INGRESO DE PARAMETROS	
Tamaño de la Población (N)	7
Error Muestral (E)	5%
Proporción de Éxito (P)	95%
Proporción de Fracaso (Q)	6%
Valor para Confianza (Z) (1)	1,28

Tamaño de Muestra  
Fórmula **6**  
Muestra Optima **3**

**Cantidad, valor y porcentaje de la muestra evaluada**

Muestra Por Tipo De Contrato		
Contrato	Cantidad	Valor
Prestación De Servicios	3	
<b>Total, Valor Contratos</b>	<b>7</b>	<b>44.300.000</b>
<b>Valor De La Muestra</b>	<b>3</b>	<b>34.800.000</b>
<b>% De Cobertura De La Muestra</b>	<b>42%</b>	<b>100%</b>

Muestra seleccionada:

SELECCIÓN DE LA MUESTRA VIGENCIA 2021			
No.	CONTRATO N.º	TIPO DE CONTRATO	VALOR
1	No 03/2021	Prestación de servicios	9.000.000
2	No 04/2021	Prestación de servicios	18.000.000
3	No 05/2021	Prestación de servicios	7.800.000
	TOTAL		34.800.000

**Vigencia 2022.** Una vez diligenciado el modelo aplicativo de muestreo para poblaciones finitas, se obtuvo como resultado del cálculo aritmético del mismo, que la muestra optima de contratos a revisar para el proceso auditor desarrollado sería de 7 contrato, tal y como se evidencia a continuación:

**CONTRALORÍA** General del Departamento de Sucre  
*Control Fiscal Operativo y Participativo*

**Aplicativo cálculo de muestras para contratación o poblaciones**

**Papel de Trabajo PT 04-PF Muestreo**


Entidad o asunto auditado	AGUAS DE BETULIA S.A:E.S.P
Período auditado	2022
Preparado por:	LUZ ELENA LOPEZ DE LA OSSA
Fecha:	
Revisado por:	ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN (SUPERVISORA)
Fecha:	
Referencia de P/T	

INGRESO DE PARAMETROS	
Tamaño de la Población (N)	17
Error Muestral (E)	5%
Proporción de Éxito (P)	95%
Proporción de Fracaso (Q)	6%
Valor para Confianza (Z) (1)	1,28

**Tamaño de Muestra**

Fórmula **12**

Muestra Optima **7**



### Cantidad, Valor y porcentaje de la Muestra evaluada

Muestra Por Tipo De Contrato		
Contrato	Cantidad	Valor
Prestación De Servicios	6	55.986.000
Suministro	1	1.308.000
<b>Total, valor contratos</b>	<b>17</b>	<b>81.767.600</b>
<b>Valor de la muestra</b>	<b>7</b>	<b>57.294.000</b>
<b>% De cobertura de la muestra</b>	<b>41%</b>	<b>100%</b>

SELECCIÓN DE LA MUESTRA VIGENCIA 2022			
No.	CONTRATO N.º	TIPO DE CONTRATO	VALOR
1		Prestación de servicios	6.000.000
2		Prestación de servicios	7.200.000
3		Prestación de servicios	6.886.000
4		Prestación de servicios	7.500.000
5		Prestación de servicios	20.000.000
6		Prestación de servicios	8.400.000
7		Suministro	1.308.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$57.294.000</b>

#### 4. Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según el juicio de la Contraloría General del Departamento de Sucre - CGDS, han sido de mayor significancia en la auditoría de los estados financieros, el presupuesto y la gestión. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de esta auditoría de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y en la formación de la opinión de la Contraloría General del Departamento de Sucre sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esas cuestiones. Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de opinión, la Contraloría General del Departamento de

Sucre ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de esta auditoría:

- Incremento en las cuentas por cobrar
- Deficiencias en la información de las notas a los estados contables
- Déficit presupuestal
- Falencias en el recaudo de la cartera de la entidad
- Deficiencias en la planeación contractual
- Falencias en seguimiento de las obligaciones contractuales
- Falencias en la publicación de los contratos

El resultado de la evaluación realizada a la Empresa de Servicios Públicos Aguas de Betulia S.A ha sido de Fenecimiento en las vigencias 2021 y 2022, como consecuencia de las opiniones en los estados contables, como en la presupuestal, así como la obtenida en los componentes de gestión.

#### **5. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.**

La Empresa de Servicios Públicos Aguas de Betulia S.A – es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con la normatividad aplicable, como las cifras presupuestales de conformidad con la Resolución 414 de 2014 y el Decreto 115 de 1996, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General del Departamento de Sucre se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

#### **6. Responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre.**

La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre - CGDS, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, ha llevado a cabo esta Auditoría Especial de Revisión de Cuenta, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución Orgánica No.342 de 28 de agosto de , por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI - GAT.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría General del Departamento de Sucre aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debido a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación, entre otras cuestiones, con el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría General del Departamento de Sucre en el transcurso de la auditoría.

## 7. Otros requerimientos legales

### 7.1. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General Del Departamento de Sucre, evaluó los riesgos y controles establecidos por la Empresa de Servicios Públicos Aguas de Betulia S.A. conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado ineficiente y que la evaluación a la efectividad de los controles proyectó un resultado con deficiencias, la Contraloría de General Del Departamento de Sucre teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Emite un concepto Con Deficiencias, dado que, de acuerdo con los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 1,8 como se ilustra en el siguiente cuadro:

Macroproceso	Diseño De Control (25%)	Riesgo Combinado (Riesgo inherente*Diseño del control)	Efectividad Controles (75%)	Calidad y Eficiencia Del Control Fiscal Interno
Gestión financiera y Contable	Ineficiente	Medio	Con Deficiencias	1,8
Gestión presupuestal	Ineficiente	Alto	Con Deficiencias	
<b>Total, General</b>	<b>Ineficiente</b>	<b>Medio</b>	<b>Con Deficiencias</b>	<b>Con Deficiencias</b>

### 7.2. Efectividad del plan de mejoramiento

En la actualidad, la Empresa de Servicios Públicos Aguas de Betulia S.A – no tiene constituido plan de mejoramiento con la Contraloría General del Departamento de Sucre, razón por la cual no hay evaluación al respecto.

### 7.3. Resultado de revisión de cuenta rendida.

La Empresa de Servicios Públicos Aguas de Betulia S.A-E.S.P. no rindió la cuenta en las vigencias fiscales 2021 y 2022 en los términos establecidos por la Contraloría General del Departamento de Sucre, de acuerdo lo establecido en la resolución N°030 de 2021 "Por medio de la cual se modifica la resolución N°001 de 4 de enero de 2016 y se adopta el aplicativo SIA Contraloría y se dictan otras disposiciones. Esta resolución contempla la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría General del Departamento de Sucre.

Por consiguiente, este órgano de control emite un concepto **no favorable** debido a que, a la fecha del proceso de auditoría, la entidad no contaba con la inscripción respectiva del SIA CONTRALORIA ante la CGDS, lo que no le permitió dar cumplimiento a lo establecido en la resolución N°030 de 2021, en donde se evalúa la oportunidad, calidad y suficiencia.

## 8. Fenecimiento de la cuenta fiscal vigencias 2021 y 2022

La Contraloría General del Departamento de Sucre emite un concepto No Favorable en las vigencias auditadas y Favorable en las vigencias 2021 y 2022 sobre la Gestión de la Inversión y Gasto (planes, programas y proyectos) (gestión contractual, adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial - GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta:

- Inversión: Eficacia, Eficiencia, Efectividad-Impacto y Coherencia con objetivos misionales.
- Gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios: Eficacia y Economía.

La Contraloría General del Departamento de Sucre como resultado de la Auditoría adelantada en las vigencias fiscales ,2021 y 2022 genera el siguiente concepto: la cuenta rendida por la Empresa de Servicios Públicos Aguas de Betulia S.A – para las vigencias 2021 y 2022 **Fenece**, como resultado de calificación de los siguientes Procesos/Macro procesos:

Proceso	Vigencia 2021	Vigencia 2022
Opinión Presupuestal	Con Salvedades	Con Salvedades
Gestión de la Inversión y del Gasto	Con observaciones	Favorable
Opinión Estados Financieros	Sin Salvedades	Sin Salvedades
<b>CALIFICACIÓN TOTAL</b>	<b>86.1%</b>	<b>84.9%</b>
<b>FENECIMINETO</b>	<b>SE FENECE</b>	<b>FENECE</b>

Por consiguiente, la calificación de la Matriz de Gestión Fiscal Integral arrojó las siguientes calificaciones para las vigencias fiscales 2021 y 2022 respectivamente. A continuación, se resume dicha evaluación:

### Vigencia 2021

SUJETO DE CONTROL		Águas de betulia						
PVCF		2023						
VIGENCIA AUDITADA		2021						
CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1 Vigencia 2021								
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINIÓN	
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100,0%		15,0%	16,8%	OPINIÓN PRESUPUESTAL
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100,0%		15,0%		Limpia o sin salvedades
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	80,0%	91,4%	25,7%	39,2%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	93,0%	95,0%	37,7%		Favorable
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	91,5%	91,4%	95,0%	56,1%	
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS		100%	75,0%		75,0%	30,0%	OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS
								Con salvedades
TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		300%	75,0%			75,0%	30,0%	
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES		77,7%	91,4%	95,0%		56,1%
		CONCEPTO DE GESTIÓN		INEFICAZ	EFICIENTE	ECONÓMICA		
		FENECIMIENTO						SE FENECE

### Vigencia 2022

SUJETO DE CONTROL	aguas de betulia							
PVCFT	2023							
VIGENCIA AUDITADA	2022							
<b>CALIFICACION DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1 Vigencia 2022</b>								
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	OPINIÓN	
			EFICAZ	EFICIENTE	ECONÓMICA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100.0%		15.0%	16,0%	OPINIÓN PRESUPUESTAL
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100.0%		15.0%		Limpio o sin salvedades
	GESTIÓN DEL INGRESO Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	80.0%	75.4%	23.8%	38,4%	CONCEPTO GESTIÓN INGRESO Y GASTO
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	93.8%	93.0%	37.7%		Favorable
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	91.5%	76.4%	93.6%	91.5%	64,9%
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS		100%	75.0%		75.0%	30,0%	OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	75.0%		75.0%	75.0%	30,0%
TOTAL PONDERADO	TOTALES			77,7%	76,4%	93,6%		84,3%
	CONCEPTO DE GESTIÓN			INERTE	DEFICIENTE	ECONÓMICA		
	FENECIMIENTO							SE FENECE

INDICADORES FINANCIEROS	96,5%	92,9%	EFICAZ	94,8%
-------------------------	-------	-------	--------	-------

## ANEXO N°1-RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo del presente procedimiento especial de revisión y feneamiento de la cuenta fiscal se establecieron diez (10) observaciones con las siguientes connotaciones: nueve (9) con incidencia administrativa, una (1) administrativa Sancionatoria, una (1) administrativa disciplinaria.

Luego de revisar y evaluar los descargos enviados por la empresa de servicios Aguas de Betulia-Sucre, se evidencio que esta acepta ocho (8) de las nueve (9) observaciones administrativas plasmadas en el informe preliminar convirtiéndose en hallazgos al emitir el informe final, y la observación administrativa N°1 la que hace referencia a la no elaboración del manual de políticas contables, la entidad anexa el manual de políticas y el respectivo acto administrativo de adopción, por lo que este ente de control la desvirtúa. La observación disciplinaria y la observación sancionatoria, no fueron desvirtuadas quedando en firme y convirtiéndose también en hallazgos al emitir el informe final, por lo que se le dará traslado al respectivo ente de control.

Por lo antes mencionado, al emitir el informe final quedan un total de 10 (diez) hallazgos, como se relacionan a continuación:

Procedimiento especial de las Vigencias 2021-2022		
Empresa municipal de acueducto y alcantarillado Aguas de Betulia- Sucre		
Tipo de Hallazgos	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos	8	
2. Disciplinarios	1	
3. Penales	0	
4. Fiscales		-0-
5. Sancionatorios	1	
<b>Totales (1, 2, 3, 4 y 5)</b>	<b>10</b>	<b>-0-</b>

### Observaciones Financieras

#### **Hallazgo N°1 con incidencia administrativa (DESVIRTUADO)**

**Condición:** Se observa que la entidad no ha elaborado el Manual de Políticas contables, si bien es cierto que el gerente de la empresa de servicios públicos, viene adelantando gestiones para la elaboración del manual no han sido efectivas y se debe dar cumplimiento al Marco Normativo, de conformidad con la Resolución 414 de 2015

**Criterio:** Resolución 414 de 2015, Resolución 620 de 2015, Resolución 193 de 2016, Resolución 525 de 2016, Resolución 693 de 2016, Resolución 354, 355 de 2007, Instructivo 020 de 2012.

**Causa:** Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo lo cual se deriva en las debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

**Efecto:** Control inadecuado de la gestión contable y actividades a fin.}

#### **Respuesta de la entidad**

*Dentro del proceso auditor no se pudo entregar el manual de políticas contables, toda vez que se encontraba en proceso de elaboración por parte del área contable de la entidad, dicho manual fue terminado y socializado poco después de haber concluido el proceso auditor. Adjuntamos copia del manual como del acto administrativo de adopción con el fin de que se subsane dicha observación por parte del grupo auditor. (sic)*

#### **CONSIDERACIONES DE LA CGDS**

Al evaluar la respuesta de la entidad y los soportes presentados por la misma, este ente de control DESVIRTUA la observación encontrada en el trabajo de campo.

Por lo antes mencionado, al emitir el informe final quedan un total de 10 (diez) hallazgos, como se relacionan a continuación:

Procedimiento especial de las Vigencias 2021-2022		
Empresa municipal de acueducto y alcantarillado Aguas de Betulia- Sucre		
Tipo de Hallazgos	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos	8	
2. Disciplinarios	1	
3. Penales	0	
4. Fiscales		-0-
5. Sancionatorios	1	
<b>Totales (1, 2, 3, 4 y 5)</b>	<b>10</b>	<b>-0-</b>

### Observaciones Financieras

#### **Hallazgo N°1 con incidencia administrativa (DESVIRTUADO)**

**Condición:** Se observa que la entidad no ha elaborado el Manual de Políticas contables, si bien es cierto que el gerente de la empresa de servicios públicos, viene adelantando gestiones para la elaboración del manual no han sido efectivas y se debe dar cumplimiento al Marco Normativo, de conformidad con la Resolución 414 de 2015

**Criterio:** Resolución 414 de 2015, Resolución 620 de 2015, Resolución 193 de 2016, Resolución 525 de 2016, Resolución 693 de 2016, Resolución 354, 355 de 2007, Instructivo 020 de 2012.

**Causa:** Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo lo cual se deriva en las debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

**Efecto:** Control inadecuado de la gestión contable y actividades a fin.}

#### **Respuesta de la entidad**

*Dentro del proceso auditor no se pudo entregar el manual de políticas contables, toda vez que se encontraba en proceso de elaboración por parte del área contable de la entidad, dicho manual fue terminado y socializado poco después de haber concluido el proceso auditor. Adjuntamos copia del manual como del acto administrativo de adopción con el fin de que se subsane dicha observación por parte del grupo auditor. (sic)*

#### **CONSIDERACIONES DE LA CGDS**

Al evaluar la respuesta de la entidad y los soportes presentados por la misma, este ente de control DESVIRTUA la observación encontrada en el trabajo de campo.

## Hallazgo N°2 con incidencia Administrativa

**Condición:** las notas a los estados financieros no son suficientemente explicativas, aclaratorias y complementarias lo cual dificulta el análisis al no incluir en ellas, partidas relevantes ocurridas dentro de las vigencias objeto de revisión.

**Criterio:** resolución 414 de 2014 Régimen de Contabilidad Pública y Resolución 426 de 2019 y sus posteriores modificaciones en su anexo establece las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos con relación a la presentación de la información financiera.

**Causa:** deficiencias en el control interno contable para la aplicación de políticas contables, ya que las notas no dan valor agregado para su análisis e interpretación.

**Efecto:** dificultad en el análisis para determinar la razonabilidad de los saldos en los estados contables, al no permitir obtener elementos suficientes sobre el tratamiento contable que la entidad realiza a las diferentes transacciones económicas.

### Respuesta de la entidad

*Aceptamos la observación encontrada y tomaremos las medidas pertinentes con fin de subsanar dicha observación, ajustando las notas a los estados financieros de acuerdo a lo establecido a la normatividad vigente en materia contable. (sic)*

### CONSIDERACIONES DE LA CGDS

La respuesta de la entidad no desvirtúa la observación encontrada, por lo que se constituyen en hallazgo al liberar el informe final, sujeta a la suscripción de un plan de mejoramiento de acuerdo a los lineamientos establecidos en la resolución interna de la CGDS N°112 de mayo de 2012.

## Hallazgo N°3 con incidencia administrativa

**Condición:** las cuentas por cobrar presentan saldos con incertidumbres por valor de \$168.901.784 Con incorrecciones del 5,31% frente al activo, debido a que la entidad no ha realizado una depuración, especialmente de los saldos de la cartera de difícil cobro los cuales hay saldos prescritos.

**Criterio:** resolución 414 de 2014 Régimen de Contabilidad Pública y Resolución 426 de 2019 y sus posteriores modificaciones en su anexo establece las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos con relación a la presentación de la información financiera.

**Causa:** deficiencias en la aplicación de la normatividad vigente en cuanto a las depuraciones de los saldos de los estados financieros cada vez que presenten saldos inciertos o sobrestimados.

**Efecto:** dificultad en el análisis para determinar la razonabilidad de los saldos en los estados contables, al no permitir obtener elementos suficientes sobre el tratamiento contable que la entidad realiza.

### Respuesta de la entidad

*Actualmente nos encontramos en proceso de depuración y ajustes de cada una de las cuentas de los estados financieros con el fin de reflejar cifras reales de acuerdo a lo establecido a las normas en materia contable. (sic)*

### CONSIDERACIONES DE LA CGDS

La respuesta de la entidad no desvirtúa la observación encontrada, por lo que se constituyen en hallazgo al liberar el informe final, sujeto a la suscripción de un plan

de mejoramiento de acuerdo a los lineamientos establecidos en la resolución interna de la CGDS N°112 de mayo de 2012.

#### **Hallazgo N°4 con incidencia administrativa**

**Condición:** se evidenció una sobrestimación en el total recaudado en el rubro de venta de bienes y servicios por valor de \$114.002.827, debido a un recaudo por mayor valor de lo establecido en el presupuesto definitivo y estos no realizaron una adición al presupuesto definitivo.

Las adiciones presupuestales son modificaciones positivas al Presupuesto General de la Nación, que buscan adecuarlo a nuevas condiciones que se presentan en la ejecución y que no fueron contempladas en la etapa de programación presupuestal

**Criterio:** decreto 111 artículo 80. El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión

**Causa:** deficiencias en la aplicación de los principios presupuestales como lo establecido en la normatividad respecto a las modificaciones del presupuesto.

**Efecto:** posible desequilibrio en la ejecución del presupuesto.

#### **Respuesta de la entidad**

*Aceptamos la observación encontrada por el grupo auditor. La entidad especialmente el área financiera acatará cabalmente lo establecido en la resolución 111 de 1999 respecto a la realización de las modificaciones presupuestales con el fin de adecuar el presupuesto a nuevas condiciones económicas, sociales, o ambientales que se puedan presentar durante la ejecución de los gastos de funcionamiento e inversión, que, por diferentes motivos, no fueron previstas durante la etapa de programación presupuestal de nuestra entidad. (sic)*

#### **CONSIDERACIONES DE LA CGDS**

La respuesta de la entidad no desvirtúa la observación encontrada, por lo que se constituyen en hallazgo al liberar el informe final, sujeta a la suscripción de un plan de mejoramiento de acuerdo a los lineamientos establecidos en la resolución interna de la CGDS N°112 de mayo de 2012.

### **HALLAZGOS GESTION E INVERSION DEL GASTO**

#### **Hallazgo N°5 con incidencia Administrativa**

**Condición:** La empresa de Servicios de acueducto y alcantarillado Aguas de Betulia S.A. E.S.P, no elaboro su plan de acción como esquema que permitiera determinar el desarrollo de los proyectos programados en la vigencia 2021 y 2022, situación que refleja una falta de planificación en la organización para llevar a cabo la ejecución del gasto en esta entidad. Esta falla en la planeación tiene su sustento guardando las proposiciones en lo dispuesto en el artículo 41 de la ley 152 de 1994.

**Criterio:** Artículo 41 de la ley 152 de 1994

**Causa:** Falta de observación de los procedimientos estipulados en la ley y su manual interno

**Efecto:** Falta de evaluación del plan estratégico de las vigencias correspondiente al periodo del gerente.

**Respuesta de la entidad**

*Aceptamos la observación encontrada, debido a que en las vigencias auditadas no se elaboraron los planes de acción respectivos. Cabe anotar que dichos planes fueron elaborados para la vigencia de 2023. Se anexan copias con el de que sean tenidos en cuenta para subsanar dicha observación. (sic)*

**CONSIDERACIONES DE LA CGDS**

La respuesta de la entidad no desvirtúa la observación encontrada, por lo que se constituyen en hallazgo al liberar el informe final, sujeta a la suscripción de un plan de mejoramiento de acuerdo a los lineamientos establecidos en la resolución interna de la CGDS N°112 de mayo de 2012.

**Hallazgo N°6 Con incidencia Administrativa**

**Condición:** La entidad no realiza el seguimiento y control de las actividades contempladas en el Plan de Acción del PSMV. Fuente de Criterio: Artículo 6 de la Resolución 1433 de 2004.

**Criterio:** Verificar la realización del seguimiento y control del plan de acción del PSMV.

**Causa:** Falta gestión de la entidad

**Efecto:** No se tiene control de las actividades realizadas y por realizar del plan de acción del PSMV.

**Respuesta de la entidad**

*la entidad acepta la observación encontrada. Cabe anotar que para la vigencia 2023 la entidad elaboro los planes de acción de las diferentes áreas y realizo seguimiento de cada uno de ellos. (sic)*

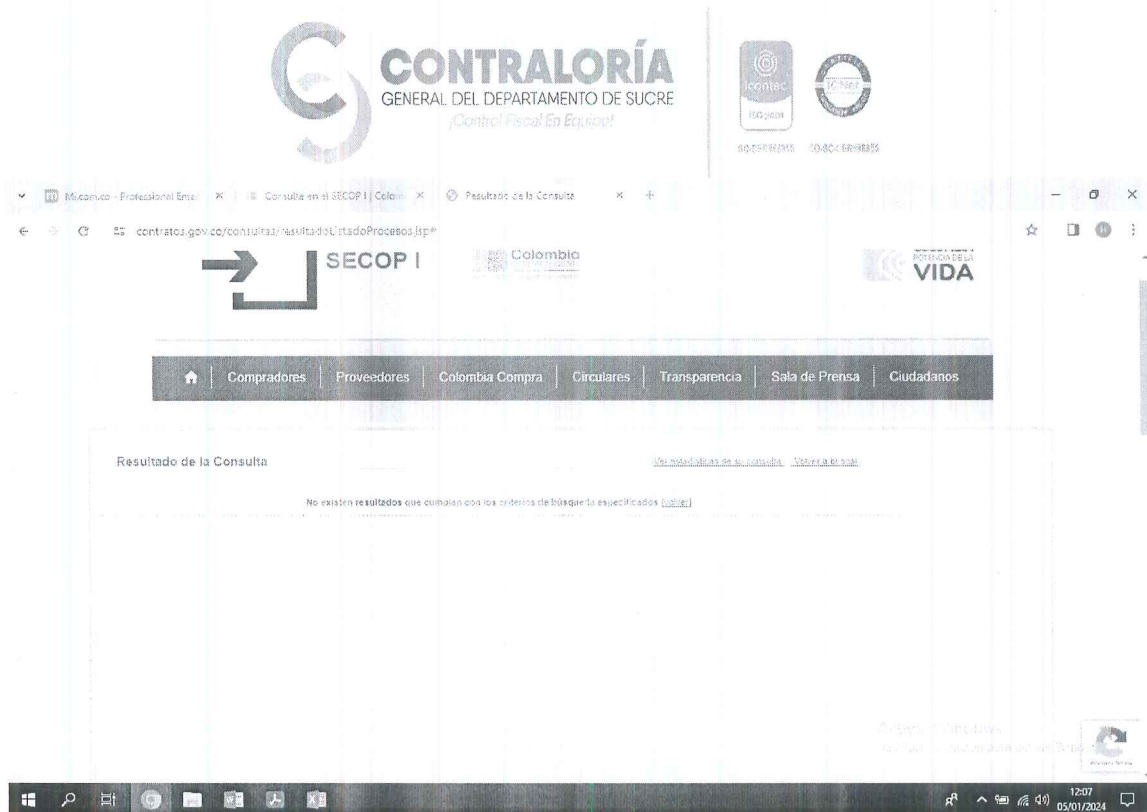
**CONSIDERACIONES DE LA CGDS**

La respuesta de la entidad no desvirtúa la observación encontrada teniendo en cuenta que no anexaron soporte que evidencie lo manifestado, por lo que se constituyen en hallazgo al liberar el informe final, sujeta a la suscripción de un plan de mejoramiento de acuerdo a los lineamientos establecidos en la resolución interna de la CGDS N°112 de mayo de 2012.

**HALLAZGOS CONTRACTUALES:**

**Hallazgo N°7 con incidencia administrativa y disciplinaria**

**Condición:** La Empresa Aguas de Betulia S.A. E.S.P. durante la vigencia 2021 y 2022 no publico la contratación ejecutada en la plataforma del SECOP.



**Criterio:** Artículo 2.2.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015.

**Causa:** Falta de control y monitoreo de las actuaciones administrativas.

**Efecto:** Inobservancia al principio de publicidad y transparencia

**Respuesta de la entidad**

*la entidad acepta la observación encontrada. Ya se encuentra en proceso de publicar cada uno de los procesos contractuales con el fin de dar cumplimiento a los principios de la contratación pública especialmente a los principios de publicidad y transparencia (sic)*

#### **CONSIDERACIONES DE LA CGDS**

La respuesta de la entidad no desvirtúa la observación encontrada, por lo que se constituyen en hallazgo al liberar el informe final, la incidencia administrativa queda sujeta a la suscripción de un plan de mejoramiento de acuerdo a los lineamientos establecidos en la resolución interna de la CGDS N°112 de mayo de 2012, igualmente se le dará traslado al ente correspondiente.

#### **Hallazgo N°8 con incidencia administrativa Sancionatoria**

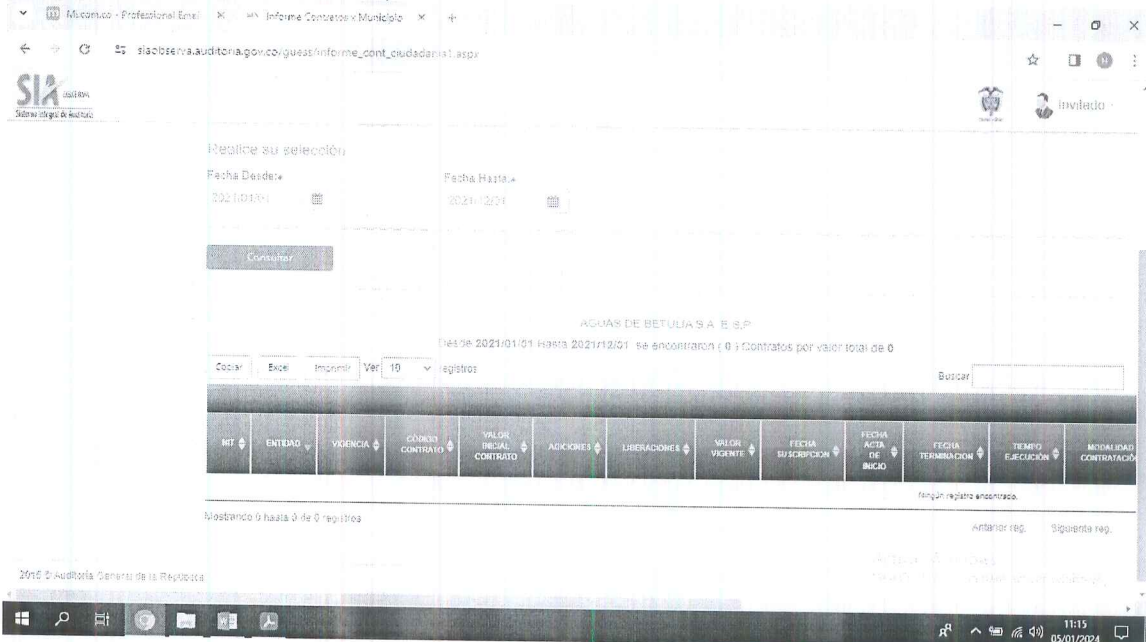
**Condición:** La rendición de la cuenta formato 20.1 SIA OBSERVA (Control a la contratación de sujetos), deberá presentarse únicamente en los formatos contenidos en el SIREL los cuales deberán diligenciarse de acuerdo con lo establecido en el manual del usuario y en el instructivo que hace parte del SIREL, de igual manera deberá adjuntarse la información complementaria que exige cada formato”.

La circular externas N° 009 de 2021 expedidas por la Contraloría General del Departamento de Sucre, referentes al reporte de los sujetos de control de la información del SIA OBSERVA, la cual indica lo siguiente: “SIA OBSERVA (Control

a la Contratación sujetos) deberá presentarse todos los meses a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

Respecto a este cumplimiento, la Empresa Aguas de Betulia S.A. E.S. P para las vigencias auditadas 2021 y 2022, se observó que la entidad no registro la contratación ejecutada en la plataforma SIA OBSERVA.

Vigencia 2021 (pantallazo SIA OBSERVA)



Realice su selección

Fecha Desde: 2021-01-01 Fecha Hasta: 2021-12-31

Consultar

AGUAS DE BETULIA S.A. E.S.P

Hasta el 2021-01-01 Hasta 2021-12-31 se encontraron 0 1 contratos por valor total de 0

Columnas: Excl. Imprimir Ver: 10 registros

NIT	ENTIDAD	VIENCIA	CÓDIGO CONTRATO	VALOR REAL CONTRATO	ADICIONES	LIBERACIONES	VALOR VIGENTE	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA ACTA DE BIENIO	FECHA TERMINACIÓN	TIEMPO EJECUCIÓN	MODALIDAD CONTRATACIÓN
-----	---------	---------	-----------------	---------------------	-----------	--------------	---------------	-------------------	----------------------	-------------------	------------------	------------------------

Mostrando 0 hasta 0 de 0 registros

**Criterio:** Resolución No 030 de 28 de enero de 2021, que modifica la Resolución 001 de 4 enero de 2016 y la circular externa 0009 de 2021 por medio del cual se expide el calendario fiscal 2021, expedida por la Contraloría General del Departamento de Sucre.

**Causa:** Falta de control y monitoreo de las actuaciones administrativas.

**Efecto:** Inobservancia a procesos y procedimientos administrativos

**Respuesta de la entidad**

*la entidad acepta la observación encontrada. Ya se encuentra en proceso de publicar cada uno de los procesos contractuales con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la circular de la CGDS N°009 de 2021 referente a la rendición de cuentas de cada uno de los procesos contractuales ejecutados en la entidad. (sic)*

**CONSIDERACIONES DE LA CGDS**

La respuesta de la entidad no desvirtúa la observación encontrada, por lo que se constituyen en hallazgo al liberar el informe final, la incidencia administrativa queda sujeta a la suscripción de un plan de mejoramiento de acuerdo a los lineamientos establecidos en la resolución interna de la CGDS N°112 de mayo de 2012,

igualmente se le dará traslado al área correspondiente lo concerniente a la incidencia sancionatoria.

### **Hallazgo N°9 con incidencia administrativa**

**Condición:** Es de estricto cumplimiento para las entidades públicas cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1. Plan Anual de Adquisiciones. Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad *debe* identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación.

En este orden de idea la empresa Aguas de Betulia S.A. E.S.P. no aprobó y tampoco publicó en la página del SECOP, el plan anual de adquisición para la vigencia fiscal 2021 y 2022.

**Criterio:** artículo 2.2.1.1.1.4.3 del decreto 1082 de 2015, manual de contratación.

**Causa:** Falta de control y de las actuaciones de los procesos contractuales.

**Efecto:** inefectividad en el control ejercido por los supervisores

#### **Respuesta de la entidad**

*aceptamos la observación encontrada, cabe resaltar que la entidad en la vigencia actual se encuentra en proceso de publicar el plan anual de adquisiciones. (sic)*

#### **CONSIDERACIONES DE LA CGDS**

La respuesta de la entidad no desvirtúa la observación encontrada teniendo en cuenta que no anexaron soporte que evidencie lo manifestado, por lo que se constituyen en hallazgo al liberar el informe final, sujeta a la suscripción de un plan de mejoramiento de acuerdo a los lineamientos establecidos en la resolución interna de la CGDS N°112 de mayo de 2012.

### **Hallazgo N° 10 con incidencia administrativa**

**Condición:** Con respecto a la supervisión de los contratos objetos de la muestra, estos están respaldado con los informes de supervisión; sin embargo se observó debilidad en los mismos, toda vez que no realizan un correcto seguimiento control, y vigilancia en la ejecución del objeto contractual, la supervisión es realizada en forma general en el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico que sobre el objeto del contrato debe realizar el funcionario designado para realizar la supervisión.

**Fuente de criterio:** Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 1437 de 2011, Ley 1774 de 2011.

**Criterio:** Artículo 209 de la carta magna, numeral 7 del artículo 3 de la ley 1437 de 2011, artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011

**Causa:** deficiencia en la gestión de los funcionarios encargados de la supervisión de los contratos

**Efecto:** Puede ocasionar cumplimiento no conforme del objeto contractual por falta de control

**Respuesta de la entidad**

*Aceptamos la observación encontrada. la entidad hará todo lo pertinente con el fin de realizar la supervisión de los contratos de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, en donde se establece que la supervisión es “el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados”.. (sic)*

**CONSIDERACIONES DE LA CGDS**

La respuesta de la entidad no desvirtúa la observación encontrada teniendo en cuenta que no anexaron soporte que evidencie lo manifestado, por lo que se constituyen en hallazgo al liberar el informe final, sujeta a la suscripción de un plan de mejoramiento de acuerdo a los lineamientos establecidos en la resolución interna de la CGDS N°112 de mayo de 2012.

**Hallazgo N° 11 con incidencia administrativa**

**Condición:** Los expedientes contractuales objetos de la muestra, estos no se encuentran ordenados y foliados como lo estipula la norma. Es necesario tener en cuenta, que el contrato es una unidad documental compuesta, conformada por varios tipos documentales producidos por la entidad como son: estudio de mercado, certificado de disponibilidad presupuestal, ficha técnica, resolución de apertura del proceso, invitación u oferta a contratar, propuestas, contrato, acta de inicio, informes de avances, acta de finalización etc., y otros que ingresan por parte de terceros teniendo en cuenta que las “propuestas” (ganadoras y no ganadoras) se produjeron durante una de las etapas del proceso de contratación. La ley 594 de 2000, Ley General de Archivos, en su artículo 11, estableció como obligación del Estado crear, organizar, preservar y controlar los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística. Además, el artículo 4 del acuerdo 002 de 2014 reitera la obligación de las entidades públicas de crear y conformar expedientes de archivo con la totalidad de los documentos que se gestionan en desarrollo de un mismo trámite. Todavía cabe señalar que el mismo acuerdo, en su artículo 5 añade que tal conformación comienza desde el primer momento en que se inicia un trámite, actuación o procedimiento hasta la finalización de este y, por lo tanto, los expedientes se compondrán de los documentos que se generan durante la vigencia y prescripción de las acciones administrativas, fiscales y legales; independientemente del tipo de información, formato o soporte.

**Fuente de criterio:** Ley 594 de 2000 y acuerdo 002 de 2014 AGN.

**Criterio:** artículos 4, 11, 12 de la Ley 594 de 2000; artículos 1, 2, 7, 7 del acuerdo 002 de 2014.

**Causa.** Exigua voluntad administrativa para acoger las disposiciones dispuestas en la norma.

**Efecto.** Inobservancia de la norma y variación en los trámites que dieron origen a los documentos ocasionando alteraciones en la dinámica administrativa.

**Respuesta de la entidad**

*la entidad acepta la observación encontrada, y hará todo lo pertinente con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la ley 594 de 2000 o ley de archivo en donde se establece que, el proceso de archivo es el Conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación. Y cuyo objetivo esencial es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia.*  
(sic)

**CONSIDERACIONES DE LA CGDS**

La respuesta de la entidad no desvirtúa la observación encontrada teniendo en cuenta que no anexaron soporte que evidencie lo manifestado, por lo que se constituyen en hallazgo al liberar el informe final, sujeta a la suscripción de un plan de mejoramiento de acuerdo a los lineamientos establecidos en la resolución interna de la CGDS N°112 de mayo de 2012.